



MODIFICACIÓN DE PERMISO DE FILMACIÓN

**RODRIGO RUELAS REVERTER /
REPRESENTANTE LEGAL DE TELEvisa, S.A. DE C.V. / TE DOY LA VIDA
AV. VASCO DE QUIROGA 2000, SANTA FE, 01210, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

En respuesta a su solicitud de **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE FILMACIÓN** con número de folio **SC59965** en bienes de uso común o vía pública de la Ciudad de México, presentada en esta comisión el día 19 de Marzo de 2020, con número de folio **SC59978** y considerando que a la fecha se encuentra inscrito en el Registro de Productores a cargo de esta Comisión, con el número **RP-RP-37** y que ha pagado los derechos correspondientes en términos del artículo 269, inciso f) del Código Fiscal de de la Ciudad de México, según comprobante de pago con número de Línea de Captura **94XXXXSC5997864Y39C5**.

Con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 27 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción IV, último párrafo, 275, fracción XII y 299 del Reglamento Interior de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Cultura; tiene como fin, contribuir al desarrollo de la industria audiovisual en sus diversas manifestaciones; agilizar los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales; así como mejorar y potenciar el uso y aprovechamiento de la infraestructura fílmica de la Ciudad de México que se integra por bienes de uso común como son: los montes y bosques que no sean de la Federación ni de los particulares y que tengan utilidad pública; las plazas, explanadas, jardines y parques públicos; las aceras, pasajes, andadores, camellones y portales; así como los mercados, hospitales y peatones; por lo que en ejercicio de sus atribuciones legales, es la de recibir los avisos y otorgar los permisos de filmación en la Ciudad de México.

Expede el presente **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE FILMACIÓN**, de acuerdo con las especificaciones señaladas con una VIGENCIA de 1 día a partir del **23 DE MARZO DE 2020 EN UN HORARIO DE LAS 07:00 HRS. A LAS 22:00 HRS. DEL 23 DE MARZO DEL 2020**. Previa a dicho otorgamiento se realizó una revisión de su solicitud y se determinó, con fundamento en los artículos 4 fracción I, VII, X, XIV, XX, XXIV y XXVI, 5, 6 fracción IV, 9 fracción I y III, 12, 17, 19, fracción VI y X, 20, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal y que se cumplieron los requisitos y condiciones previstas en los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, en consecuencia:

LA(S) LOCACION(ES) PARA FILMACIÓN EN:

LOC. 1: AV. REVOLUCION 1547 COL CAMPESTRE 01000 ALVARO OBREGÓN
LOC. 2: SAN JERONIMO 263 TIZAPAN 01090 ALVARO OBREGÓN

SE AUTORIZA ESTACIONAR EN:

LOC. 1: 8 VEHICULOS QUE SON: 1 CAMIONETA PICTURE CAR, 2 CAMIÓN(ES), 1 PLANTA(S), 2 CAMIONETA(S), 2 CAMPER SIN REMOLQUE
LOC. 2: 7 VEHICULOS QUE SON: 1 MOVIL, 1 PLANTA(S), 1 CAMIÓN PROPS, 1 CAMIÓN DE VESTUARIO, 2 CAMPER DOBLE, 1 CAMIÓN PROPS

SERÁN DISTRIBUIDOS EN:

LOC. 1: LAS 8 UNIDADES EN CALLE DE JOSE MARIA DE TERESA
LOC. 2: LAS 7 UNIDADES EN CALLE IGLESIA

DE ACUERDO AL ART. 31 FRACCION II DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL: ESTACIONAR LOS VEHICULOS DE LA PRODUCCION CUANDO SE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO VEHICULAR DEBIENDO EN SU CASO ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA DICHOS VEHICULOS.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

LOC. 1: SE GRABARA LA LLEGADA DE UN AUTO PARTICULAR A LA BAHIA DEL RESTAURANT ZERU EN AV REVOLUCION 1547 COL CAMPESTRE Y SE ENCAMINAN A ENTRAR AL RESTAURANT DEPUES DE QUE RECIBE EL AUTO EL VALET PARQUING. SE SE INSTALARA UN PARALELO Y UNA MINIGRUA PARA CAMARA Y LUCES Y UN DOLLY PEQUENO SIN BLOQUEAR PASO PEATONAL NI VEHICULAR. LLEGARA UN AUTO AL RESTAURANT. SE CABLEARA AL INTERIOR DE YELLOW JACKETS PARA EL PASO DE CABLES Y POR LA ORILLA DE LA BANQUETA. SE INSTALARA EQUIPO DE TRAMOYA, ILUMINACION Y CAMARAS EN LA BAHIA DEL RESTAURANT SE REALIZARAN TRABAJOS DE CARGA Y DESCARGA DE EQUIPO DE FILMACION. SE INSTALARA CARPA DE MONITORES ENTRE LAS UNIDADES Y UN DIFUSOR DE TRES POR TRES METROS. LA AFECTACION PEATONAL SERA PARCIAL POR LA COLOCACION DE ENSERES Y LA AFECTACION VEHICULAR SERA PARCIAL, ÚNICAMENTE POR EL ESTACIONADO DE VEHICULOS. NO HABRÁ CIERRES DE NINGÚN TIPO O EFECTOS ESPECIALES. NI ESCENAS CONSIDERADAS COMO ALTO IMPACTO COMO ES EL USO DE ARMAS, SIMULACION DE ASALTO, SECUESTRO, ETC., EFECTOS ESPECIALES NINGUNO. ESTA COMISION CARECE DE FACULTADES PARA OTORGAR PERMISO AL INTERIOR DE LA LOCACION, ESTA AUTORIZACION ÚNICAMENTE ES PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE FILMARÁN EN VÍA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITAS.
LOC. 2: SE GRABARA LA LLEGADA DE LOS ACTORES A ESCENARIA Y SE CABLEARA DEBIDAMENTE POR LA ORILLA DE LA BANQUETA Y SE REALIZARAN TRABAJOS DE CARGA Y DESCARGA EN UN CARRIL DEL ARROYO VEHICULAR Y BANQUETA SIN BLOQUEAR PASO PEATONAL Y SE INSTALARA CARPA DE TRABAJO PARA MONITORES DE 3 POR 3 MTS ENTRE LAS UNIDADES EN EL CARRIL CONFINADO PARA LAS MISMAS. LA AFECTACION PEATONAL SERA PARCIAL POR LA COLOCACION DE ENSERES Y LA AFECTACION VEHICULAR SERA PARCIAL, ÚNICAMENTE POR EL ESTACIONADO DE VEHICULOS. NO HABRÁ CIERRES DE NINGÚN TIPO O EFECTOS ESPECIALES, NI ESCENAS CONSIDERADAS COMO ALTO IMPACTO COMO ES EL USO DE ARMAS, SIMULACION DE ASALTO, SECUESTRO, ETC., EFECTOS ESPECIALES NINGUNO. ESTA COMISION CARECE DE FACULTADES PARA OTORGAR PERMISO AL INTERIOR DE LA LOCACION, ESTA AUTORIZACION ÚNICAMENTE ES PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE FILMARÁN EN VÍA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITAS.

SE REALIZARÁN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE ENSERES DE LA INDUSTRIA FÍLMICA.

SE LE RECUERDA QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN CONTAR CON LAS MEDIDAS BÁSICAS DE HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. FOMENTAR EL USO DE CUBREBOCAS PARA EL CREW DE LA PRODUCCIÓN Y UTILIZAR GEL ANTIBACTERIAL EN TODOS LOS PUNTOS DE LA PRODUCCIÓN.

SE DEBERÁ COLOCAR UNA MANTA DE 2 X 3 MT. CON LA LEYENDA "FILMACIÓN EN PROCESO, DISCULPE LAS MOLESTIAS". ACOMPAÑADO CON EL NOMBRE Y LOGO DE LA EMPRESA DE LA PRODUCTORA, CON UN TELÉFONO DE CONTACTO.

ESTA PRODUCCIÓN GENERA _____ DE EMPLEOS

En caso de molestias comunicarse al _____

NO SE PERMITE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, NI CRAFT SERVICE EN BANQUETAS, SE PROHIBE TIRAR BASURA Y RESIDUOS DE ALIMENTOS EN LAS COLADERAS, NO ESTACIONARSE EN DOBLE FILA.

LO ANTERIOR BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

LOCACION 1: TRÁNSITO VEHICULAR AFECTADO: PARCIAL / VIALIDADES AFECTADAS: SECUNDARIAS / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: PARCIAL /
LOCACION 2: TRÁNSITO VEHICULAR AFECTADO: PARCIAL / VIALIDADES AFECTADAS: SECUNDARIAS / VÍAS PEATONALES AFECTADAS: PARCIAL /

LA COMISIÓN DE FILMACIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCION X Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL TRIGÉSIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO PODRÁ SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR EL PRESENTE PERMISO DE FILMACION Y EN SU CASO, HACER LAS OBSERVACIONES CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR O EMITIR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SI LAS OBSERVACIONES NO SON ATENDIDAS, DE IGUAL FORMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 FRACCION II Y III ; Y 40 BIS DE LA LEY EN COMENTO, ESTA COMISION PODRA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE DOCUMENTO, SUSPENDIENDO LA FILMACION Y A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, SOLICITAR A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA RETIRAR LAS UNIDADES Y EQUIPOS INSTALADOS EN VIA O ESPACIO PÚBLICO Y/O REVOCARLO EN CASO DE NO ATENDER LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

El presente permiso no exime al solicitante, de las obligaciones de PAGO DE OTRAS CONTRIBUCIONES, DERECHOS O APROVECHAMIENTO A QUE HAYA LUGAR por el desempeño de su actividad, ASÍ COMO DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE CULTURA CIVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS disposiciones aplicables en materia de protección civil que no estén contempladas en la Ley de Filmaciones del Distrito Federal, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE INFRINGIR CUALQUIERA DE ESTOS SEÑALAMIENTOS SERÁ ACREEDOR A LA(S) SANCIÓN(ES) ESTIPULADA(S) EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

- * No causar ruido o atentar contra la tranquilidad de las personas (art. 24 frac. III).
- * Respetar entradas y salidas de inmuebles (art. 24 frac. V).
- * No dejar basura (art. 26 frac. IV).
- * Evitar colgar o adherir anuncios de la filmación en equipamiento urbano o propiedad privada (art. 26 frac. XIII).

DURANTE LA FILMACIÓN DEBERÁ TENERSE A LA VISTA EL ORIGINAL DEL PRESENTE Y LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE LA PRODUCCIÓN DEBERÁN TENER COPIA A LA VISTA CADA UNO DE ELLOS.

ATENTAMENTE



MAESTRO SERGIO MARCOS ROMERO VILLANUEVA
SUBDIRECTOR DE AUTORIZACIONES FÍLMICAS DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

En ausencia de la Coordinadora de Autorizaciones Fílmicas y Relaciones Interinstitucionales, con fundamento en la fracción II del Artículo 19 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.



C.c.p.- Lic. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera - Secretario de Cultura de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)
Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez - Secretaria de Gobierno. Para su conocimiento (digital)
Lic. Omar Hamid Gacia Harfuch - Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su conocimiento (digital)
Mtra. Layda Elena Sansores San Román. -Alcalde(sa) en ALVARO OBREGÓN. Para su conocimiento (digital)
SMRV/AOF